



## Republicanismismo cívico y socialdemocracia en España

El Responsable de Organización Corporativa de la Fundación IDEAS, Francisco Rojas, teoriza sobre la evolución de la socialdemocracia en España.

### 1. Introducción

La socialdemocracia ha evolucionado progresivamente desde su surgimiento en el siglo XIX hasta convertirse en una de las grandes corrientes ideológicas de nuestro tiempo. En ese camino ha ido incorporando conceptos generados por diferentes teorías políticas que la han enriquecido y la han convertido en lo que es hoy en día, una teoría política heterogénea y extensa.

Por su lado, la nueva ola de pensamiento republicano, con el pensador Philip Pettit como uno de sus grandes exponentes, ha surgido como corriente crítica frente al paradigma de pensamiento mayoritario en nuestros días, el liberalismo. Posiblemente haya sido la contraposición del republicanismismo frente al liberalismo en algunos de sus principales conceptos lo que ha llevado a algunos líderes<sup>1</sup> de la socialdemocracia a sentirse atraídos por esta corriente de pensamiento político.

La idea liberal de libertad individual considerada como no interferencia es uno de los conceptos más criticados desde la visión Republicana que estima que el Estado debe tratar desigualmente a los que son desiguales, beneficiando a aquellos ciudadanos que parten desde posiciones socialmente desiguales. De otro modo resultaría imposible obtener la libertad.

---

<sup>1</sup> En España, encontramos el caso del Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que ha declarado en diversas oportunidades su interés por las reflexiones sobre Republicanismismo de Philip Pettit. Fruto de esta relación éste último elaboró una obra titulada "Examen a Zapatero" que aparece recogida en la bibliografía.





El propio Maquiavelo, pensador del republicanismo clásico, había considerado que la existencia de la República se hacía imposible cuando la riqueza estuviese distribuida entre unos pocos “gentilhuomi” o magnates.

Pero el concepto de libertad como no dominación constituye tan sólo uno de los conceptos que relacionan al republicanismo con la corriente socialdemócrata.

## 2. Republicanismo de Philip Pettit

La tradición republicana parte de autores clásicos de la filosofía y de la ciencia política como Marco Tulio Cicerón, que ya reflexionó sobre la importancia de la participación cívica y la virtud política de los ciudadanos durante la República Romana. Además de Cicerón, encontramos a otros grandes pensadores que teorizaron sobre el republicanismo como Maquiavelo, Rousseau o los “padres fundadores” estadounidenses<sup>2</sup> de 1776.

La teoría republicana<sup>3</sup> contemporánea surge, principalmente, como corriente crítica con la teoría liberal, que se ha convertido en el paradigma de pensamiento hegemónico en nuestros días. Desde el republicanismo cívico se critica que la democracia haya perdido parte de su legitimidad como forma de decisión política por la ausencia de espacios públicos para la participación cívica. Además, se censura la evidente amenaza contra la libertad individual que conlleva el concepto de libertad negativa que defienden algunos de los autores liberales, puesto que no tiene en cuenta las desigualdades sociales existentes entre los individuos. Frente a ello el republicanismo propone mayor espacio público (Arendt, 1993) para la deliberación y la participación activa de los individuos en la vida pública que es lo que les convierte en ciudadanos virtuosos y lo que les permite controlar el abuso de poder arbitrario por parte de los poderes públicos.

El Republicanismo de Pettit no busca revolucionar las instituciones políticas actuales sino reformarlas para acercarse a los ideales republicanos de libertad positiva como no dominación, fortalecimiento de la ciudadanía y ampliación del espacio público. Pettit parte de la tradición republicana clásica pero actualiza sus valores y realiza un ejercicio de aplicación práctica en las instituciones actuales.

---

<sup>2</sup> Principalmente James Madison.

<sup>3</sup> Además de Philip Pettit, han escrito sobre Republicanismo Jürgen Habermas, Michael Sandel, Alan Patten, Quentin Skinner y en España, Félix Ovejero. También algunas de las principales ideas de Hannah Arendt, como su insistencia en ampliar en “espacio público” pueden encuadrarse dentro del pensamiento republicano.





Su concepción de la libertad positiva como no-dominación pone de manifiesto la necesidad de que el Estado intervenga para permitir a los ciudadanos participar de la cosa pública. El Estado debe fomentar la libertad a través de un marco jurídico que consagre los derechos de los ciudadanos, protegiéndoles de la dominación de otros actores privados más poderosos.

Pettit considera asimismo que en la sociedad republicana se necesitan ciudadanos virtuosos dedicados a trabajar políticamente por la comunidad y por el bien común. La participación cívica de los ciudadanos es la principal garantía que los republicanos encuentran para el control efectivo del poder del Estado.

Por tanto, de una manera esquemática, podemos estructurar los valores del Republicanismo, en al menos, cuatro grandes ideas: 1) Deliberación política: el objetivo del republicanismo de ampliar el “espacio público” tiene como finalidad permitir la participación de los ciudadanos en política a través de la deliberación, que facilita la consecución de acuerdos mediante la dialéctica entre discursos e intereses contrapuestos. 2) Igualdad entre los actores políticos: todos los individuos deben poder acceder a la participación política en igualdad de condiciones porque de otro modo se pondría en peligro su libertad como ciudadanos. Según Pettit, los ciudadanos desfavorecidos podrían ser dominados por aquellos que utilizan su poder para someterles. En estos casos está justificada la intervención del Estado para equilibrar la situación de dominación de unos ciudadanos sobre otros. 3) Universalismo: desde el republicanismo se considera la existencia de un “bien común” que debe ser alcanzado mediante la participación y el debate político de los ciudadanos. 4) Ciudadanía: que es el concepto republicano para denominar a los derechos que poseen los individuos que pertenecen a una comunidad para poder participar políticamente y que se encuentra protegido por un marco de constitucionalismo democrático (Pettit, 1997).

### 3. Socialdemocracia

Algunos autores consideran al socialismo utópico como primer germen de la socialdemocracia (Silva, 2005): *“Las ideas de la socialdemocracia tienen referentes históricos en los pensadores socialistas que Marx llamó utópicos. Estos teóricos reflexionaron acerca de la condición de los trabajadores, es decir, pauperización, hacinamiento en las ciudades, insalubridad en el trabajo, jornadas laborales inhumanas y trabajo infantil: todo ello como resultado de la creciente industrialización que había comenzado en Inglaterra con la Revolución Industrial”*.

Sin embargo, la mayoría de los autores vinculan los orígenes de la socialdemocracia con el surgimiento del movimiento obrero marxista de la segunda mitad del S. XIX en Europa. Con la toma de conciencia obrera de los trabajadores industriales aparecieron los primeros “partidos de clase”, comprometidos con la defensa de sus derechos frente a la dominación a la que se veían sometidos por parte de la burguesía industrial. A medida que estos partidos obreros de





corte socialista-marxista se consolidaban como partidos de masas se vieron en la obligación de asumir el papel de partidos de gobierno (Paramio, 2009), por lo que tuvieron que renunciar a los valores más radicales de su discurso. Incorporaron valores más moderados que ajustaban mejor con los sistemas políticos democráticos de la época. Pero, además, los partidos socialistas asumieron la mayor parte de los principios liberales en el funcionamiento de la economía aunque con una intervención enérgica del Estado para paliar los excesos del mercado.

Independientemente de dónde situemos los orígenes remotos de esta corriente, no podemos hablar de socialdemocracia hasta finales del siglo XIX con la creación del Partido Socialdemócrata alemán durante el Congreso de Eisenach cuando una sección de los partidarios de Ferdinand Lasalle se une con August Bebel y William Liebknecht (Ruiz, 1992) para conformar el primer partido socialdemócrata de la historia.

A partir de este momento los partidos socialistas irán desprendiéndose progresivamente de su ideario más ortodoxo y se irán adaptando a las nuevas circunstancias políticas y sociales a lo largo del S. XX. La mayoría de las experiencias políticas de aplicación de la socialdemocracia se concentraron en Europa occidental, a través del denominado *estado del bienestar*<sup>4</sup>, donde dependiendo de las circunstancias históricas de cada Estado esta corriente ideológica se denominará socialismo, socialdemocracia, laborismo o progresismo.

Los principios políticos que se han utilizado desde la socialdemocracia para articular sus valores políticos, han sido la aceptación del sistema democrático representativo dentro de un Estado de derecho, la implantación de una economía social de mercado, la separación entre Iglesia y Estado, y la participación cívica.

La socialdemocracia por tanto, que surge a partir del socialismo obrero, ha ido incorporando a su discurso ideas propias del liberalismo y del republicanismo a lo largo del tiempo hasta consolidar los cuatro grandes valores sobre los que se asienta el discurso socialdemócrata: la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad.

---

<sup>4</sup> El Estado de bienestar desarrolla políticas universales de salud y educación. Protección social a través del sistema de pensiones, de atención a las personas dependientes y subsidios por desempleo. Han sido extensamente desarrolladas en algunos países europeos y para Pettit suponen el mejor ejemplo de la labor que debe realizar el Estado para permitir la libertad como no-dominación.





La libertad viene definida, según la Internacional Socialista<sup>5</sup>, por la necesidad de que: *“todos los seres humanos cuenten con las mejores oportunidades posibles para alcanzar sus metas y realizar sus capacidades”*. El concepto de justicia de la socialdemocracia *“Exige que las desigualdades sociales, mentales o físicas se vean compensadas, y que nadie dependa ni de los propietarios de los medios de producción ni de quienes poseen el poder político”*. La igualdad implica la garantía por parte del Estado para que los ciudadanos y ciudadanas puedan disfrutar del acceso a derechos fundamentales. Por último el concepto de solidaridad, que consiste en la *“manifestación práctica de una humanidad común, de un sentimiento de identificación con las víctimas de la injusticia que las más importantes tradiciones humanistas acertadamente recomiendan y subrayan”* (Internacional Socialista, 1989).

Tras la Segunda Guerra Mundial, y de una manera progresiva, los partidos socialdemócratas fueron moderando su ideario original, viéndose profundamente influenciados por el pensamiento liberal imperante (Ruiz, 1992). Una de las más recientes aportaciones a la socialdemocracia se ha realizado durante los años noventa por Guiddens<sup>6</sup> a través de la denominada “tercera vía” que “fue lanzada para modernizar la socialdemocracia destacando ésta entre la socialdemocracia del viejo-estilo y el fundamentalismo de libre mercado neoliberal del siglo XXI. La tercera vía fue un esfuerzo para responder a la globalización, el individualismo y la sociedad de la información sin desplazar los objetivos tradicionales de la justicia social y la solidaridad”. Anthony Guiddens consideró que la tercera vía representaba la única vía efectiva de materializar los objetivos de la socialdemocracia en la era de la globalización” (Merkel, 2008).

Una vez definidos los principales valores y conceptos del republicanismo cívico y de la socialdemocracia, es hora de realizar la tarea de analizar los principales elementos que les unen.

---

<sup>5</sup> Así se establece en la Declaración de Principios políticos de la Internacional Socialista *Adoptada por el XVIII Congreso, Estocolmo, junio de 1989.*

<sup>6</sup> Anthony Giddens, sociólogo británico, ideólogo de la Tercera Vía. Valores de la Tercera Vía: equidad, protección de los débiles, libertad como autonomía, ningún derecho sin responsabilidad, ninguna autoridad sin democracia, pluralismo cosmopolita y conservadurismo filosófico (Silva 2005).





#### 4. Republicanismo cívico y socialdemocracia: puntos de encuentro.

Pettit establece la compatibilidad entre el socialismo y el republicanismo cívico principalmente a través de la idea de libertad como no dominación, que según el autor, es un principio fundamental que interviene como elemento de equilibrio para evitar las desigualdades sociales entre los ciudadanos (Pettit, 1997).

El concepto de libertad de la socialdemocracia, como habíamos visto previamente, ponía el énfasis en que los individuos pudiesen contar con las mismas oportunidades para desarrollar su personalidad y alcanzar sus metas dentro de la sociedad. Del mismo modo el concepto de libertad como no-dominación de Pettit va orientado a superar la noción de libertad como no-intervención defendida por el liberalismo<sup>7</sup>, puesto que, al igual que los socialdemócratas, considera que la única manera de que los individuos sean realmente libres consiste en que disfruten de unos mínimos niveles de igualdad. En concreto, los límites que llevan a un individuo a no ser libre se encuentran en aquel grado de desigualdad a partir del cual son dominados arbitrariamente por otros individuos que disfrutaban de un excesiva cuota de poder.

Otro ámbito de interés común entre ambas corrientes de pensamiento es el intervencionismo del Estado, que propugnan tanto el republicanismo como la socialdemocracia. En palabras de Pettit: *“Para protegernos del poder privado, es necesario un amplio rango de intervenciones públicas”* (Pettit, 2008). Desde esta perspectiva el Estado debe intervenir para salvaguardar a los ciudadanos libres del dominio arbitrario de los ciudadanos más poderosos, que en vez de velar por los intereses comunes, utilizan su poder para dominar a los más débiles.

Pero para el republicanismo también resulta importante evitar el abuso de poder proveniente del Estado. Posiblemente en este punto el republicanismo sea más exigente que la socialdemocracia a la hora de exigir herramientas cívicas para el control del Estado. El concepto de libertad como no dominación implica que los ciudadanos tengan instrumentos para evitar el dominio arbitrario del Estado, principalmente a través de la participación política mediante la ocupación del “espacio público”.

En cuanto al estado de bienestar, como ya hemos visto, ha sido una de las principales herramientas que la socialdemocracia ha utilizado para obtener sus grandes objetivos políticos a lo largo de su historia.

---

<sup>7</sup> Desde esta perspectiva el intervencionismo del Estado en la vida de los ciudadanos siempre perjudicará la libertad individual de éstos.





El republicanismo cívico es bastante claro a la hora de hablar sobre la importancia del estado de bienestar: *“Con respecto a las políticas de bienestar el enfoque republicano está probablemente mucho más cerca del liberalismo de izquierdas que de la corriente de derechas (...)”* (Pettit, 2008). El papel del Estado debe ser para el republicanismo el de proporcionar bienestar para sus ciudadanos, puesto que según Pettit, *“la función del Estado de proporcionar bienestar es esencial para la libertad de los ciudadanos que son beneficiados por la redistribución”* (Pettit, 2008).

La socialdemocracia se diferencia del socialismo marxista porque apuesta por la democracia frente a la *“dictadura del proletariado”*. En este aspecto también coincide con el republicanismo cívico que establece la necesidad de que exista un constitucionalismo democrático que permita la libertad republicana de todos los ciudadanos. Es decir, propugna un marco jurídico que proteja a los ciudadanos del poder arbitrario del Estado.

## 5. Algunas conclusiones.

Como hemos podido comprobar el republicanismo cívico de Pettit se aproxima en algunos de sus conceptos principales al modelo de la socialdemocracia europea. El hecho de que el Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, líder del Partido Socialista Obrero Español<sup>8</sup> y Presidente de la Fundación IDEAS considere al republicanismo cívico como una referencia como modelo de gobierno para la socialdemocracia española, nos da una idea de la fuerte relación existente entre ambas corrientes de pensamiento. A esto debemos añadir que el propio autor, Philip Pettit haya reflexionado acerca de la gestión del Presidente Zapatero de tal modo que haya llegado a escribir una obra analizando los primeros cuatro años de legislatura (2004-2008) del Presidente del Gobierno español desde la perspectiva del republicanismo y valorando muy positivamente su gestión *“republicana”* en España<sup>9</sup>.

La principal idea que les une es la de libertad como no dominación, considerando ésta como una herramienta eficaz para equilibrar las desigualdades sociales. Lo importante de la definición del concepto de Pettit estriba en que pone el énfasis en que la *“libertad”* es un medio para obtener la justicia social. El concepto republicano de libertad individual parte de la consideración de la realidad social preexistente. Mientras que para el liberalismo el concepto

---

<sup>8</sup> Considerado el partido socialdemócrata de referencia en España.

<sup>9</sup> En 2008 elabora la obra *“Examen a Zapatero”* debido al compromiso adquirido durante la Campaña electoral del 2004 donde actuó como miembro del comité asesor del entonces candidato Zapatero. En su obra de 2008 señala que España debe mejorar principalmente la independencia de su sistema judicial y la calidad educativa. Destaca como iniciativas de corte republicano, la descentralización autonómica del poder, la ley de dependencia, la ley de igualdad, la creación de la ley para permitir mayor independencia a Rtv, entre otras.





de libertad constituye un fin en sí mismo, que no se puede llevar a cabo sin generar falta de libertad y dominación de unos ciudadanos sobre otros.

Tanto la socialdemocracia como el republicanismo cívico han asumido los sistemas políticos democráticos como los mejores posibles<sup>10</sup>, pese a su posición crítica y su aspiración a mejorarlos a través de políticas reformistas. En este sentido la posición del republicanismo cívico es más moderada que la del republicanismo clásico.

Por tanto, encontramos dos propuesta normativas realmente muy cercanas y complementarias entre sí. Posiblemente porque su autor ha dejado de lado algunas de la ideas del republicanismo clásico y ha plasmado en su modelo de republicanismo muchas de las propuestas que la socialdemocracia ha desarrollado a lo largo de su historia.

---

<sup>10</sup> Recordemos que ambas corrientes de pensamiento partían en sus orígenes de concepciones diferentes respecto del sistema democrático. Más críticas y radicales que las actuales.





## Bibliografía

- Arendt, Hannah. 1993. *La condición humana*. Madrid: Paidós.
- Cordero Fuentes, Juan Antonio. 2008. *Socialdemocracia republicana. Hacia una formulación cívica del socialismo*. Montesinos. Barcelona.
- *Declaración de Principios políticos de la Internacional Socialista. Adoptada por el XVIII Congreso, Estocolmo, junio de 1989.*
- Merkel, W., Petring, A., Henkes, C., Egle, C. 2008. *Social Democracy in Power. The capacity to reform*. Routledge. New York.
- Paramio, Ludolfo. 2009. *“La socialdemocracia”*. Catarata: Madrid.
- Pettit, Philip. 1997. *Republicanism. A theory of freedom and Government*. Oxford: New York.
- Pettit, Philip. 2002. *Rules, Reasons, and Norms*. Oxford University Press: New York.
- Pettit, Philip. 1984. *Equity and the law of trusts*. Butterworths: London.
- Pettit, Philip. 2008. *Examen a Zapatero*. Temas de hoy: Madrid.
- Prieto, Fernando. 2001. *Historia de las ideas y de las formas políticas*. Unión Editorial.
- Sassoon, Donald. 2001. *Cien años de socialismo*. Edhasa: Barcelona-España.
- Silva, Fernando. 2005. *Breve historia de la socialdemocracia*. Integración para la democracia social, Agrupación Política Nacional: México D.F.
- Touchard, Jean. 2000. *Historia de las ideas políticas*. Tecnos: Madrid.
- Vallespín, Fernando (Coord.) Ruiz, Alfonso *La socialdemocracia. 1992. Historia de la teoría política*. Alianza Editorial: Madrid.

